Guadalupe, Santander, 04 de febrero de 2026.

Señora:
CLAUDIA ESPERANZA RODRÍGUEZ PÉREZ
R/L NOVA CORP SAS
DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 25F # 85B-26, PISO 5
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: asigen@novacorp-plus.com
TELÉFONO: 7568229
BOGOTÁ D.C.

Referencia: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial Saludo,

La **E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, identificada con NIT. 900.186.802-3, siendo una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, lo invita a presentar propuesta para la suscripción de un contrato, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. **OBJETO.**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES NORMATIVAS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSACCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS GENERADAS POR LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SANTANDER".

2. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

1) Brindar soporte técnico al sistema de facturación electrónica, atendiendo de manera oportuna y eficiente los requerimientos, incidencias, inquietudes y consultas de los usuarios, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la resolución efectiva de problemas. El contratista deberá contar con personal calificado con experiencia comprobada en soporte técnico de facturación electrónica.

2) Prestar el servicio de mantenimiento integral del sistema, que comprende: mantenimiento correctivo (corrección de errores o fallas que afecten el funcionamiento esperado del sistema), mantenimiento evolutivo (implementación de cambios, adiciones, mejoras o eliminaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las nuevas disposiciones normativas expedidas por la DIAN) y mantenimiento preventivo (revisión periódica del sistema para identificar posibles fallos y prevenir interrupciones en su operación).

3) Garantizar la correcta transacción de las facturas electrónicas generadas por la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos técnicos y operativos establecidos por la DIAN.

4) Diseñar y ejecutar jornadas de capacitación dirigidas al personal designado por la E.S.E., con el fin de fortalecer las competencias y conocimientos necesarios para el uso adecuado y eficiente del sistema de facturación electrónica, asegurando la apropiación de la herramienta tecnológica.

5) Ejecutar todas las demás actividades complementarias o conexas necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, en especial aquellas que garanticen la operatividad, seguridad y actualización permanente del sistema de facturación electrónica conforme a los requerimientos institucionales y las disposiciones normativas vigentes.

3. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se ejecutará en el Municipio de Guadalupe, Santander.

4. PERFIL DEL PROPONENTE Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La E.S.E. HNSG, para definir el perfil del proponente y los criterios de selección tendrá en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 13 del MANUAL DE CONTRATACIÓN:

4.1. PERFIL DEL PROPONENTE E IDONEIDAD:

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos del presente estudio, no se encuentren incursos en ninguna de causal de inhabilidad e incompatibilidad ni se encuentra en conflicto de interés para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la Ley.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

PERSONA JURÍDICA

- PROPUESTA, en donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Copia de la cámara de comercio con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de su presentación, y que dentro de su objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del contrato a celebrar.
- Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019).
- Hoja de la Función Pública de la persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Persona Jurídica.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la Persona Jurídica (Aplica para hombres menores de menores de 50 años).

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación, tanto de la Persona Jurídica, como la de su representante legal, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república, tanto de la Persona Jurídica, como la de su representante legal, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional de Colombia del representante legal de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado de antecedentes sistema nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia del representante legal de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Consulta de inhabilidades condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años expedido por la policía nacional de Colombia del representante legal de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC del representante legal de la Persona Jurídica, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses calendario, anteriores a la fecha de su presentación.
- Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales: La Persona Jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a las exigencias de Ley, o por el representante legal de la persona jurídica, de que se encuentra a paz y salvo el pago de sus obligaciones, así como el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás aportes que le apliquen según la normatividad vigente, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) o más contratos ejecutados, cuyos objetos se relacionen con el del presente proceso de contratación o con servicios de facturación electrónica.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificados expedidos por los contratantes, cuya sumatoria sea equivalente o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. También, podrá acreditarse mediante las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción de los contratos ejecutados, siempre que en dichos documentos sea posible verificar la información requerida.

Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Nota. El hospital se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de selección de contratación directa se determinará de la siguiente manera:

La evaluación se realizará sobre los criterios de capacidad jurídica y de experiencia, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VERIFICACIÓN
Evaluación Capacidad Jurídica	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Evaluación de Experiencia	**CUMPLE / NO CUMPLE**

A. EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

En esta etapa la entidad realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica requerida con la verificación del contenido de cada uno de los documentos de orden jurídico solicitados. Lo anterior, con el propósito de constatar que cumplen con los requisitos exigidos. La evaluación de capacidad jurídica habilitante no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE*** con lo requerido.

B. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE:

En esta etapa la entidad realizará la verificación y análisis de la experiencia con base en los certificados expedidos por las entidades o empresas contratantes, así como también con la copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o la que haga sus veces, de manera que se pueda determinar si el proponente cumple, o no, con la experiencia exigida. La evaluación de experiencia habilitante no otorgará puntaje alguno, solamente se determinará si la propuesta ***CUMPLE O NO CUMPLE*** con lo requerido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha acordada en el acta de inicio. En ningún caso se entenderá que el plazo de ejecución excede la vigencia fiscal 2026.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.330.838),** incluidos todos los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones o tributos que se generen con ocasión al contrato.

El valor del contrato está distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDADES	VALOR
1	Soporte, mantenimiento y actualizaciones normativas del sistema de facturación.	$1.463.821 INCLUIDO IVA
2	Transacción de documentos	$867.017 EXCLUIDO IVA
VALOR TOTAL		**$2.330.838**

8. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará al **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: ***A)* UN (1) PRIMER PAGO,** por el 50% del valor total del contrato, el cual se pagará en el mes de abril de 2026. ***B)* UN (1) PAGO FINAL,** por el 50% restante del valor total del contrato, el cual se pagará en el mes de diciembre de 2026. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, con sujeción al flujo de recursos de la entidad, la cual deberá estar acompañada del informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, copia del aporte y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), así como los demás aportes exigidos por la normatividad vigente. Los desembolsos serán procedentes una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor, conforme al informe de supervisión correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 3.** En caso de presentarse novedades que requieran modificación a la factura o cuenta de cobro o al informe de actividades, el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de las correcciones correspondientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses, indexaciones o cualquier otro valor de esta clase o naturaleza. **ANTICIPO:** En el presente proceso de contratación NO se harán anticipos.

9. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 25 del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, desarrollado por el Artículo 67 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa de que, en caso de que el contratista no cumple con el servicio conforme al alcance del objeto y sus especificaciones técnicas, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

10. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA, ASÍ COMO SUS VIGENCIAS Y AMPAROS.

Conforme al Artículo 25 del ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, desarrollado por el Artículo 67 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, se establece que, en los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de contratación directa, NO es requisito obligatorio la exigencia de las garantías. Para el caso particular, por tratarse de un proceso de contratación que se llevará a cabo mediante dicha modalidad de selección, y considerando la naturaleza, el valor del contrato y la forma de pago, se considera que NO será obligatoria la exigencia de garantías. Esto se fundamenta en la premisa de que, en caso de que el contratista no cumpla con la prestación del servicio conforme

al alcance del objeto y sus especificaciones técnicas, no se realizará el pago, eliminando así cualquier riesgo de pérdida de recursos para la entidad.

11. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá para la ejecución del contrato, entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la entidad para su inicio, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías de seguro, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta podrá entregarse de forma física en las instalaciones de la E.S.E. HNSG, ubicada en la Carrera 3 No. 1-26 del Municipio de Guadalupe, Santander, y/o de forma electrónica a través de los correos electrónicos eseguadalupe@hotmail.com y/o gerenciahospitalguadalupe@gmail.com siempre y cuando sea dentro del horario de atención al público fijado por la entidad.

Cordialmente,

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN
GERENTE E.S.E. HNSG